ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-012-2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 1321 del 30 de agosto de 2023, modificada mediante las Resoluciones 0305 del 19 de febrero de 2024 y 0361 del 27 de febrero de 2024, en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante **SUPERINTENDENCIA**, requiere: *"Adquirir la renovación de la suscripción del licenciamiento ZTNA (Zero Trust Network Access) incluido soporte técnico".*

SEGUNDO. - Que teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada a través de la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios, el respectivo pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

TERCERO. – Que el presupuesto oficial del proceso corresponde hasta la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($383.256.230,00).** El valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre los bienes objeto de contratación.

CUARTO. – Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18726 de fecha 30 de septiembre de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Presupuestal de la **SUPERINTENDENCIA**. **RUBRO PRESUPUESTAL:** C-1399-1000-4-803001-1399001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BOGOTÁ

QUINTO. – Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US$125.000)[1], previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, a través del aviso de convocatoria pública se informó a los interesados la posibilidad de solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES colombianas. No obstante, dentro del término previsto en la citada disposición, comprendido entre la publicación del aviso de

[1] Valor Umbral vigente hasta el 31/12/2026 | $511.708.497.00

convocatoria y el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, no se recibieron solicitudes de limitación por parte de MIPYMES que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará sin limitación a MIPYMES colombianas.

SEXTO. – Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, tanto el proyecto de pliego de condiciones electrónico, como su documento complementario y anexos, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en el SECOP II desde el 13 de octubre de 2026 y su consulta estuvo disponible para que se presentaran las observaciones pertinentes acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

SÉPTIMO. – Que previo a la apertura se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones al proceso **SF.PSA-012-2026,** a las cuales la **SUPERINTENDENCIA** dio respuesta a través de la mencionada plataforma.

OCTAVO. – Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 22 del 05 de noviembre de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto realizar la apertura del presente proceso de selección.

NOVENO. – Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-012-2026,** cuyo objeto es *"Adquirir la renovación de la suscripción del licenciamiento ZTNA (Zero Trust Network Access) incluido soporte técnico".*

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acudir a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y/o servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección será el señalado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11053562&isFromPublicArea=True&isModal=False dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-012-2026.**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución del presente contrato será** hasta **el veintitrés (23) de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Vigencia de las licencias y del soporte técnico**: La vigencia del derecho al uso de las licencias ZTNA y su soporte será de un (1) año contado a partir de la fecha indicada en el documento de entrega expedido por el fabricante. NOTA: En todo caso, el inicio de la vigencia de las licencias deberá efectuarse con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y al vencimiento de las licencias actualmente en uso por la Entidad las cuales vencen el día catorce (14) de diciembre de 2026.	La ejecución del contrato se realizará en la Superintendencia Financiera de Colombia.
PAGO DEL CONTRATO	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago el valor total del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato de los documentos del fabricante donde conste la renovación del derecho al uso del licenciamiento ZTNA (Zero Trust Network Access)	Abono en cuenta.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las modificaciones al cronograma serán adoptadas mediante adenda y se reflejarán en el pliego de condiciones electrónico. Para la expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La **SUPERINTENDENCIA** comunicará las modificaciones a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Ante cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primará lo dispuesto en este último.

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones electrónico, su documento complementario y demás anexos, los estudios, documentos previos y definitivos del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se pueden consultar de forma electrónica en el SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11053562&isFromPublicArea=True&isModal=False dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-012-2026.**

ARTÍCULO QUINTO. – Convocar a todos los interesados y a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. – Definir como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($383.256.230,00).** El valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre los bienes objeto de contratación.

PARÁGRAFO. – El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18726 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Presupuestal de la **SUPERINTENDENCIA. RUBRO PRESUPUESTAL:** C-1399-1000-4-803001-1399001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BOGOTÁ

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Todas las actuaciones objeto del presente proceso se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, esto es, de manera virtual.

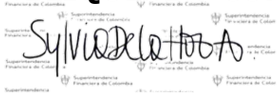
ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO. -El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SYLVIA DE LA HOZ ARISTIZABAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Paola Andrea Hernández – Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Gladis Macias Vargas – Profesional especializado Grupo de Gestión Contractual.

Claudia Lorena Quintero Andrade – Profesional Especializado Subdirección Administrativa